



Justicia



USPEC



INPEC

# CONTRATACIÓN PPL

La contratación de administración indirecta es el documento firmado por el **Director del ERON** y el Representante Legal de la empresa, siempre que cumpla con los perfiles laborales requeridos para el desarrollo obras de mantenimiento recurrente o ampliaciones.

## REQUISITOS DEL EMPLEADOR



- 1 El empleador deberá presentar una propuesta en la que describa las actividades ha desarrollar, número de PPL requeridos, el compromiso de realizar la gestión de seguridad y salud en el trabajo de los vinculados como las capacitaciones y entrenamiento que requerido
- 2 Inventario de máquinas, equipos, nsumos y herramientas que se utilizarán dentro del desarrollo del objeto contractual.
- 3 Tabla de costos de mano de obra por producto elaborado.
- 4 Fotocopia de la cédula del representante legal o Persona Natural responsable.
- 5 Copia del RUT actualizado de la Persona Natural o Jurídica, cuya actividad económica este en armonía con el objeto contractual.
- 6 Antecedentes penales y de Medidas Correctivas (Policía Nacional), Procuraduría General de la Nación (antecedentes disciplinarios), Contraloría General de la República (antecedentes fiscales tanto del representante legal como del de empresa contratante).

## PASO A PASO



- 1 Aportar la documentación requerida para realizar proceso de contratación por parte del ERON.
- 2 Firmar el contrato de administración indirecta, con la expedición de las respectivas garantías para proceder a la firma del acta de inicio.
- 3 Afiliar a los PPL a la ARL de acuerdo con el nivel de riesgo establecido para la actividad a desarrollar.
- 4 Realizar exámenes médicos ocupacionales de ingreso a los PPL vinculados al proceso.
- 5 Realizar las Capacitaciones, inducciones y reinducciones necesarias para el desarrollo de las actividades como las requeridas en el plan de seguridad y salud en el trabajo.
- 6 Entregar dotación de elementos de protección personal a los PPL.
- 7 Realizar el pago de la remuneración a la que tenga derecho el PPL y en cumplimiento a las normas establecidas por la ley.
- 8 Mantener informado al supervisor del contrato del desarrollo del objeto contractual.